OTROSÍ N°1

SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL

NÚMERO DEL CONTRATO	MC-2025-005 DEL 31 DE MARZO DE 2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.195-5
CONTRATISTA	JORGE IVAN AMARILES VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C 70.785.021
VALOR INCIIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39. 858.000)
VALOR ADICION	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. (59.758.000)
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
CDP INCIAL	022 DEL 20 DE ENERO DE 2025
CRP INCIAL	357 DE 8 DE ABRIL DE 2025
CDP ADICION	654 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025
CRP ADICION	1058 DEL 12 DE SEPTIMEBRE DE 2025

Entre los Suscritos **JUAN CARLOS OROZCO TORO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1022033142, nombrado secretario general y de Gobierno mediante decreto municipal No. 08 del 02 de enero de 2024, cargo en el que se posesiono el mismo día del nombramiento; en uso de las facultades constitucionales y legales que le asisten al alcalde municipal, en especial las contenidas en el artículo 315 superior; la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el decreto 1082 de 2015, y en consideración a que dichas facultades fueron delegadas por el alcalde municipal mediante decreto 071 del 09 de agosto de 2024, modificado por el decreto 2025-0029, por medio del cual se delega en los distintos secretarios de despacho las facultades para contratar en lo relacionado con cada dependencia, actúa en el presente contrato en nombre y representación del municipio de Abejorral, Antioquia, identificado con

NIT. 890.981.195-5 y se denominara en lo sucesivo **EL CONTRATANTE**, y, por otra parte, **JORGE IVAN AMARILES VALENCIA** - mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **C.C 70.785.021**, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, convienen la celebración del presente otrosí, mediante el cual se adiciona y prorroga el **MC-2025-005 DEL 31 DE MARZO DE 2025** que tiene por objeto ""SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL", con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que el día **NUEVE (09) de Abril del año 2025**, se celebró entre el municipio de Abejorral Antioquia y el señor JORGE IVAN AMARILES VALENCIA contrato de Minima Cuantia **MC-2025-005 DEL 31 DE MARZO DE 2025** en el cual se estableció como objeto la **SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL**

2. Para el efecto, el municipio adelanto el proceso de selección de mínima cuantía en busca de realizar un contrato que satisfaga el siguiente objeto: **SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL**, en el desarrollo del referido proceso se aceptó la oferta presentada por valor de **($39.858.000).**

3. Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del contrato, el valor pactado de éste se acordó en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39. 858.000)),** incluidos los impuestos, retenciones y deducciones.

4. Que el contrato está en ejecución desde el 09 de abril de 2025, permitiendo cubrir la alimentación de los militares y policías que llegan al municipio de Abejorral a reforzar la seguridad.

5. Que Actualmente se han ejecutado **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/l ($32.242.470,) EQUIVALENTE AL 80,1**% del presupuesto asignado, con un aproximado de gasto de 214.949 diarios, faltando aun 110 días para finalizar el contrato y con un recurso que según el promedio de gasto se torna escaso. Adicionalmente, se tienen programadas varias actividades que ameritan aumentar la presencia de policía y ejercito en el municipio, eventos como las tradicionales fiestas del arco y la eventual visita del gobernador de Antioquia.

6. Que entendiendo que el contrato está vigente actualmente, por cuanto no se ha agotado el recurso asignado y no se ha llegado el plazo establecido, el municipio se encuentra ajustado al termino legal para adicionar el contrato según lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

7. Que esta adición es fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán modificarse por acuerdo entre las partes, siempre que se respeten los principios de la contratación pública. Asimismo, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, permiten la modificación del valor contractual mediante la suscripción de otrosí, siempre que exista

justificación técnica, administrativa o financiera que lo respalde, y no se afecte el equilibrio económico del contrato.

8. Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato, se estipuló la constitución de pólizas a favor del Municipio de Abejorral, **EL CUAL NO SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

9. Que la justificación de la modificación del contrato reposan en los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad.

10. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar la modificación al contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

I. ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: adicionar el MC-2025-005 DEL 31 DE MARZO DE, por valor de cincuenta millones de pesos **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL: EL contrato de mínima cuantia MC-2025-23, Quedará con un valor de **VALOR TOTAL** de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. (59.758.000**).

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTACIÓN Y ALCANCE: Los documentos que hacen parte del contrato inicial lo serán en su totalidad del presente otrosí, además de los estudios previos que sirven de base para justificar la adición y prórroga del contrato, la solicitud de adición y prórroga enviada al contratista por el municipio, la aceptación de esta por parte del contratista, **CDP 654 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025** y el **CRP 1058 DEL 12 DE SEPTIMEBRE DE 2025**

CLÁUSULA CUARTA. CLAUSULADO DEL CONTRATO INICIAL: El clausulado del contrato inicial se conserva integralmente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente documento.

Para constancia se firma en Abejorral Antioquia a los **QUINCE** (15) días del mes de **OCTUBRE** de 2025

JUAN CARLOS ORZOC TORO
Secretario General y de Gobierno
Facultado para Contratar

JORGE IVAN AMARILES VALENCIA
Contratista
C.C 70.785.021